

## H. CONGRESO DEL ESTADO.

### PRESENTE.-

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someto a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, la reserva al Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto No. 483/96 I P.O., en su Artículo Tercero, referente al Fideicomiso de Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas (¡Ah Chihuahua!) emitido por la Comisión de Turismo y Cultura de fecha 30 de mayo del 2022, en específico, respecto al artículo tercero, numeral quinto, párrafo octavo, inciso b, toda vez que tengo una propuesta de redacción para dicho artículo, del cual he entregado previamente por escrito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos.

En cuanto a la redacción del artículo tercero, numeral quinto, párrafo octavo, inciso b, se tiene que el dictamen prevé el siguiente contenido:

*ARTÍCULO TERCERO. (...)*

*5. (...)*

*Párrafo octavo. Con base en lo anterior, el Comité Técnico estará conformado de la siguiente manera:*

*a) (...)*

*b) Un representante de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico quien será la encargada de la Secretaría Técnica.*

c) a n)

En este segmento normativo en mención, juzgo oportuno agregar “**con derecho a voz y a voto**”, toda vez que, durante la discusión y votación en la Comisión de Turismo y Cultura, no se incluyó este derecho, el cual considero fundamental para el Comité Técnico del Fideicomiso de Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas (¡Ah Chihuahua!), proponiendo que el inciso quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO. (...)

5. (...)

*Párrafo octavo. Con base en lo anterior, el Comité Técnico estará conformado de la siguiente manera:*

a) (...)

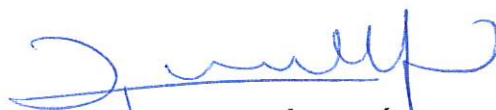
b) *Un representante de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico quien será la encargada de la Secretaría Técnica **con derecho a voz y a voto.***

c) a n (...)

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Asamblea la reserva al inciso anteriormente mencionado.

Dado en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE.**



**DIP. ISELA MARTÍNEZ DÍAZ.**